

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720200040000

Previamente a decidir sobre la terminación del proceso por pago de la obligación en lo que respecta al demandado NELSON URIEL MÉNDEZ CRUZ, es del caso requerir a la parte demandante para que aclare la solicitud, en el sentido que identifique las obligaciones que fueron pagadas en su totalidad, en razón a que el demandado tiene dos obligaciones por las que se le está ejecutando, una letra de cambio por la suma de capital de \$100.000.000.00 y el pagaré Nro. 01 que se encuentra a cargo del precitado demandado y de la señora LADY CATHERINE ÁLVAREZ QUINTERO por la suma de \$50.000.000.00.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **eaf7d0a811bcd8b8701b3000b57052a0af1a8ac70a0261ef257b7fb3e07cf347**

Documento generado en 04/02/2022 08:02:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>